

de Terrassa, a instancia de José Bolívar Agudo Cabreja, Juan Blánquez Fernández, María del Carmen Castilla Ureña, Estrella Domingo Molleja, Sonia López Muñoz, María Llamas Durán, Antonio Moratalla Navarro, Antoaneta Petkova Dimitrova, Antonio Rodríguez Cáceres, José Antonio Ruiz Blánquez y José Vilchez Godino contra Disefa 2002, S. L., se ha dictado en fecha de 22 de mayo de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada Disefa 2002, S. L., en situación de insolvencia por importe de 122.875,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 23 de mayo de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa.—37.039.

DISEÑOS RIZ-EL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 144/07 a instancia de Cristina Cano Lara y Nora Cano Lara, contra Diseños Riz-El, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 13/5/ 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 73.693,67 euros de principal, más 7.369,37 euros de intereses provisionales y 7.369,37 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—37.033.

ENVASES SOPLADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ENYSO COMERCIAL DEL ENVASE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Envases Sopladados, Sociedad Limitada y Enyso Comercial del Envase, Sociedad Limitada, de fecha cinco de mayo de dos mil ocho, aprobaron por unanimidad, la fusión impropia de las sociedades mencionadas, mediante la aportación total del patrimonio de Enyso Comercial del Envase Sociedad Limitada, que se disuelve sin liquidación, a Envases Sopladados Sociedad Limitada, todo ello, en los términos del Proyecto de Fusión firmado por los miembros de los Órganos de Administración, depositado en el Registro Mercantil de Jaén, y sobre la base de los balances cerrados a 31 de marzo de 2008.

De conformidad con el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como de los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de dicha Ley, el derecho a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Andújar (Jaén), 22 de mayo de 2008.—El Presidente de ambos Consejos de Administración, Eugenio Real Martínez.—37.020. 2.ª 5-6-2008

ESMENA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ESMENASTAR, S. L. Sociedad unipersonal

METAL POINT, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en virtud de la remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los Socios Únicos de las sociedades Esmena, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Esmenastar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Metal Point, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 27 de mayo de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Esmenastar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Metal Point, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Esmena, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, depositado en el Registro Mercantil de Asturias en fecha 23 de abril de 2008, y con aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los socios y acreedores de todas las compañías intervinientes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a las decisiones de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Asturias, 28 de mayo de 2008.—El Secretario de Consejo de Administración de Esmena, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Esmenastar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Metal Point, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Pere Kitchner Baliu.—37.100.

y 3.ª 5-6-2008

EXPERTS EN MANTENIMENT INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 322/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Albena Georgieva Dimova se dictó auto de insolvencia en fecha 22-5-2008 por el que se declara al ejecutado Experts en Manteniment Integral, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.354,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—37.030.

FABREGAS CASAVÉ, S. A.

(Sociedad escindida)

GRAN VÍA 60, S. L.

ALQUILERES GRAN VÍA 22 DPDO, S. L.

INICIATIVAS ROSALES, S. L.

**(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de escisión total de la sociedad.

Se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», en su reunión del día 2 de junio de 2008, ha aprobado la escisión total de dicha sociedad, con extinción de esta sociedad anónima, con división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa a tres sociedades limitadas de nueva creación («Gran Vía 60, Sociedad Limitada, «Alquileres Gran Vía 22 Dpdo, Sociedad Limitada», e «Iniciativas Rosales, Sociedad Limitada»), todo ello sobre la base del proyecto de escisión aprobado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose considerado como balance de la escisión el cerrado al 31 de marzo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad para obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 2 de junio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», doña Pilar Fábregas Casavé.—37.970.

1.ª 5-6-2008

FERRALLAS SERRALLE ALBACETE, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 388 /2007 - ejecución 38/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Ferrallas Serralle Albacete, S.L por importe de 1828,30 Euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 29 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Maria Isabel Sanchez Gil.—37.088.

GARBI ARIN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número: 1 de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución n.º 33/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María José García González contra la empresa «Garbi Arin, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Garvi Arin, Sociedad Limitada insolvencia total, por importe de 3.784,60 euros de principal, 378,46 euros para intereses y 378,46 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 16 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.